

designado al Perito D. Francisco Antonio Revert Cortés lo que se participa para que en el término de dos días pueda designar otro Perito por su parte, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado. Así mismo que se le requiera para que en el término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en el presente procedimiento, siendo la misma, la finca registral nº 9.225, rústica sobre la que se ha construido una nave rectangular de una sola planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco al tomo 2.875, libro 83 folio 134, apercibiendo de que si no lo verifica obtendrán a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado en paradero desconocido D. Antonio Chacón Abril, se expide el presente que firmo en Alcoy, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17025

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE SAN JAVIER (MURCIA)**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por D. Juan Pérez López Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo nº 246/93 promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez contra D. Fco. García Cánovas, D<sup>a</sup> Angeles Fernández Molina, D. Juan José García Meseguer así como contra sus respectivos cónyuges (art. 144 R. H.) en reclamación de 1.531.250 ptas. en concepto de principal más las 500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes, por desconocerse otros de orden preferente.

— Finca nº 32.073 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier obrante al libro 400.

— Finca nº 16.349-N, libro 290 del mismo Registro.

— Finca nº 23.540 libro 279 mismo Registro.

— Finca nº 30.525 libro 377 del referido Registro de la Propiedad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la L. E. C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.—El Secretario.

Número 17026

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 360/93-BL se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de P. S. A. Leasing España, S. A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Diego Enrique Vives Barba y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R. H., y La Boutique del Frío S. L., sobre reclamación de 732.820 ptas. de principal más otras 350.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cartagena, Edif. Raylite, 5º A el primero de ellos, y en Ctra. de Alicante Km. 1.300 la mercantil demandada, ambas de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L. E. C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistente en los vehículos matrículas MU-2623-AM y MU-0189-AN, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17027

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

La Il<sup>ma</sup> Sra. M<sup>a</sup>. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado, contra Compañía Inmobiliaria Grupo 45, S. A. y Construcciones Beltrán López S. L., declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Compañía Inmobiliaria Grupo 45, S. A. y Construcciones Beltrán López S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.000.000 más los intereses y Costas por 2.000.000 de ptas. todo ello importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17028

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Escoto Romai, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio verbal nº 0195/92, seguidos a instancias de Juan Pedro García Torrecillas contra José Botías Cuenca (y esposa efectos art. 144 R. H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al demandado José Botías Cuenca (y cónyuge a los solos efectos del art. 144 del R. H.), actualmente en paradero desconocido, a fin de asistir a la comparencia establecida por la Ley y señalada para el próximo día dos de febrero de 1994 y hora de las 10'30 de su mañana.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17029

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 935/93-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de JIP Motor S. A. contra Motorrad Murcia S. L. y D. Manuel Alonso de la Torre ambos en paradero desconocido, en reclamación de 1.950.228 ptas. de principal reclamado, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, se les emplaza por medio del presente edicto por término de diez días para comparecer en el presente Juicio. Si comparece se les concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia las copias de la demanda y de los documentos en su caso, y que se encuentra en esta Secretaría a su disposición.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados Motorrad Murcia S. L. y Manuel Alonso de la Torre, en paraderos desconocidos y que tuvieron su último domicilio en esta provincia, expido la presente en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17030

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Solicitud de Estado de Suspensión de Pagos, bajo el nº 638/93, a instancia de la Entidad Hijos de Francisco Frutos, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, y por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso Hijos de Francisco Frutos S. A. acordada en auto de fecha 9 de noviembre de 1993; asimismo se acuerda limitar la actuación gestora de la suspenso, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose en dicha suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periódico «La Verdad» así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.